

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 05 de Septiembre del 2019

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000176-2019-JN/ONPE

**VISTOS:** La Carta s/n presentada con fecha 27 de agosto de 2019, por la señorita Gabriela Lorena Pérez Ayme; el Memorando N° 000699-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000157-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000268-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Jefatural N° 000201-2015-J/ONPE, se contrató a plazo indeterminado, a partir del día 1 de julio de 2015, a la señorita Gabriela Lorena Pérez Ayme (en adelante la servidora), en el cargo de Asistente 1 – B, Asistente Legal en Contrataciones de la Sub Gerencia de Asesoría Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, correspondiente a la Plaza N° 050 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones;

Mediante Carta de vistos, la servidora Gabriela Lorena Pérez Ayme presenta su renuncia al cargo de Asistente 1 – B, Asistente Legal en Contrataciones de la Sub Gerencia de Asesoría Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando que se le exonere del plazo de ley, considerando su último día de labores el 1 de setiembre de 2019;

De conformidad con el Artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (RIT de la ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, se establece que: *"La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*;

Asimismo, el Artículo 106 del RIT de la ONPE, señala que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendarios de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación;

Así también, el Artículo 107 del RIT de la ONPE, expresa: *"La renuncia es aceptada por el (la) Jefe (a) de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*. Adicionalmente a ello, el Artículo 108 del mismo dispositivo reglamentario establece que: *"Los trabajadores que dejen de prestar servicios en la ONPE, están obligados a efectuar la correspondiente entrega de cargo (...), devolución del documento de identidad institucional, así como la entrega de una relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas"*;

En ese contexto, mediante el Memorando de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la renuncia de la citada servidora, así como sobre la exoneración del plazo solicitado, considerando como su último día de trabajo el día 1 de setiembre de 2019;

Por su parte, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, por medio del Informe de vistos concluye, entre otros, que correspondería emitir la Resolución Jefatural que acepte

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do](http://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do) e ingresando el siguiente código de verificación: **FCNAVFN**



la renuncia formulada por la citada servidora, considerando como su último día de labores el 1 de setiembre de 2019;

Por los fundamentos expuestos, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el artículo 107 del RIT de la ONPE; así como, en el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; y a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y su modificatoria;

Con el visado de la Secretaria General y, de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Potencial Humano;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Aceptar, con eficacia anticipada al 1 de setiembre de 2019, la renuncia presentada por la señorita GABRIELA LORENA PÉREZ AYME al cargo de Asistente 1 – B, Asistente Legal en Contrataciones de la Sub Gerencia de Asesoría Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, considerando como fecha de extinción de vínculo laboral el día 1 de setiembre de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.** – Declarar con eficacia anticipada al día 2 de setiembre de 2019, vacante la Plaza N° 050 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones, correspondiente al cargo de Asistente 1 - B, Asistente Legal en Contrataciones de la Sub Gerencia de Asesoría Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**Artículo Tercero.** - Poner en conocimiento de la señorita Gabriela Lorena Pérez Ayme que se encuentra obligada a efectuar la correspondiente entrega de cargo, la devolución del documento de identidad institucional, entregar el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones.

**Artículo Cuarto.** - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan a la servidora renunciante.

**Artículo Quinto.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS**  
**Jefe (e)**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

MCG/jcm/cmv/mra

